



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2022070005267

Fecha: 25/08/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DECRETO No.

Por el cual se da por terminada una provisionalidad en vacante definitiva en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado por el Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la muerte del educador.

Mediante el Decreto N° 2017070003839 del 22 de septiembre de 2017, por el cual se modificó unos nombramientos Provisionales de Docentes que vienen ocupando Vacantes Temporales y que pasan a Vacantes Definitivas en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados por el sistema general de participaciones, se asignó el docente MEDRANO BOLIVAR LUIS GABRIEL, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.937.328, ECONOMISTA, Docente de Aula, Media Técnica-Administración Turística, regido por el Estatuto Docente 1278 del 2002 para la I. E. SAN RAFAEL, sede COLEGIO SAN RAFAEL - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SAN RAFAEL.

El Subdirector del Centro de la Innovación Agroindustria y la Aviación del SENA, emite comunicado al Rector de la I. E. SAN RAFAEL, sede COLEGIO SAN RAFAEL - SEDE PRINCIPAL, " *En el proceso de dar continuidad al programa Articulación con la Educación Media- Centro de la Innovación, la Agricultura y la Aviación-SENA en la Institución Educativa San Rafael y dando cumplimiento a lo descrito en el Manual de Articulación con la Educación Media, solicitamos amablemente el cambio de perfil del Docente Par, debido a la rotación de programas que tendrá en la Institución Educativa.* "

La Secretaria de Educación de Antioquia accede a la solicitud del Subdirector del Centro de la Innovación Agroindustria y la Aviación del SENA; por tanto se da por terminada la Vacante Definitiva del Docente LUIS GABRIEL MEDRANO BOLIVAR, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.937.328 como DOCENTE DE AULA- MEDIA TECNICA- ADMINISTRACIÓN TURISTICA, en la I. E. SAN RAFAEL, sede COLEGIO SAN RAFAEL - SEDE PRINCIPAL del municipio de SAN RAFAEL.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:


ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, el nombramiento en Provisionalidad Vacante Definitiva del señor LUIS GABRIEL MEDRANO BOLIVAR, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.937.328 como DOCENTE DE AULA- MEDIA TECNICA-ADMINISTRACIÓN TURISTICA, en la I. E. SAN RAFAEL, sede COLEGIO SAN RAFAEL - SEDE PRINCIPAL del municipio de SAN RAFAEL; según lo expuesto en la parte motiva.


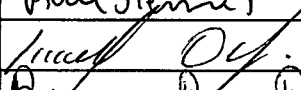

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al señor MEDRANO BOLIVAR LUIS GABRIEL el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida, para las actuaciones administrativas pertinentes

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa		23/08/2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Sierra	23/08/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo. Abogado - Contratista		23/08/2022
Proyectó:	Rosanny Reyes Rodriguez Profesional- Contratista.		22/08/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.